

OO.MM.- Órdenes Ministeriales.  
 LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y  
 Procedimiento Administrativo Común (L 30/1992).  
 CE.- Constitución Española.  
 R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.  
 09/9562

## CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

### Dirección General de Transportes y Comunicaciones

*Notificación de resolución del expediente sancionador  
 número S-010040/09.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, (B.O.E. nº 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a Transordizia S.L., siendo su último domicilio conocido en Plaza De Euskadi, 60 Zaisa, Irún (Guipúzcoa), por esta Dirección General resolución en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

Asunto: Resolución de expediente de sanción núm.: S-010040/2009.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador núm. S-010040/2009 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra Transordizia S.L., titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 2345-CRH, en virtud de denuncia formulada por La Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta nº 043337, a las 09:45 horas del día 21-10-2008, en la carretera: A-8. Km: 273 por los siguientes motivos: no respetar las interrupciones obligatorias a la conducción.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 23-01-2009 el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 06-02-2009, 13-03-2009 a Transordizia S.L. el inicio del procedimiento sancionador.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del art. 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el Acuerdo de Iniciación es considerado Propuesta de Resolución.

Conforme al art. 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción y en aplicación del principio de proporcionalidad, que la actuación expuesta, afecta a normas de tiempos de conducción y descanso, así como la repercusión social del hecho, ya que por un lado se incide directamente en la seguridad en carretera y por otro es latente la preocupación internacional que existe al respecto, siendo la normativa reguladora de estas cuestiones de control y prevención comunitaria y figurando establecida en términos imperativos para sus destinatarios.

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del Art. 7 R(CE) 561/2006; Art. 141.6 LOTT; Art. 198.6 ROTT, de la que es autor/a Transordizia S.L. y constituyen falta grave por lo que, por aplicación de lo que dispone el Art. 143.1.F LOTT; Art. 201.1.F ROTT.

Acuerda: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados, imponer a Transordizia S.L., como autor de los mismos, la sanción de 1.501 euros.

Contra esta Resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 15 de junio de 2009.-El director general de Transportes y Comunicaciones, Marín Sánchez González.

#### ABREVIATURAS:

LOTT.- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).  
 ROTT.- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).  
 O.M.- Orden Ministerial.  
 OO.MM.- Órdenes Ministeriales.  
 LRJPAC.- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L 30/1992).  
 CE.- Constitución Española.  
 R(CE).- Reglamento de la Comunidad Europea.  
 09/9562

## AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

*Notificación de sanciones impuestas por el Consejo de Administración.*

No habiendo podido ser notificadas por medios ordinarios, se procede a la notificación a través del BOC y el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de las siguientes sanciones impuestas por el presidente de la Autoridad Portuaria de Santander, en función de la delegación de competencias aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de 21 de abril de 2005 (BOC 16 de mayo).

Normativa de aplicación: Artículo 114.1.a) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y Reglamento de Policía del Puerto de Santander, aprobado por O.M. de 17 de enero de 1977, (BOP de fecha 1 de febrero y 14 de marzo de 1977) y criterios sancionadores aprobados por Acuerdo del Consejo de Administración de 14 de febrero de 2001 (BOC 13 de marzo de 2001). Acuerdo del Consejo de Administración de 18 de mayo de 2007 (BOC de 6 de junio de 2007) sobre limitación de velocidad dentro de la Zona de Servicio del Puerto.

CINEMÓMETRO UTILIZADO PARA CONTROL DE VELOCIDAD:  
 Equipo: Multanova Radar/ 6 F-MR, nº de serie 12-05-2587.

Instructor: Jefe de la Oficina de Secretaría de la Autoridad Portuaria de Santander (artículo 43.2,b) de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su redacción dada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre).

Órgano competente para resolver: El presidente de la Autoridad Portuaria de Santander, en función de la delegación de competencias aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de 21 de abril de 2005 (BOC 16 de mayo de 2005).

Pago: Deberá realizarse mediante ingreso en la C/c número 2100 1271 04 0200146078 de la Caixa, (haciendo constar nombre y n.º de expediente). Transcurrido el plazo señalado sin que se haya verificado el pago, se procederá por vía de apremio y se aplicará un recargo del 20%.

Recursos: Contra la presente resolución, podrá interponer en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de su notificación, recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Autoridad Portuaria de Santander (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 en su redacción dada por la Ley 4/1999).

Asimismo, podrá interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de su notificación, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En el supuesto de haberse interpuesto recurso potestativo de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto (artículo 116.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999).

- Denunciado: DON CARLOS MONAR ALLENDE (ES0002909). Último domicilio: Calle Sierra Donestevé 17, 3 A -Astillero-Cantabria. Motivo: Estacionamiento indebido el 28-11-08 del vehículo matrícula 6565-FJW en el vial interior de la c/ Marqués de la Hermida. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 €. Causa: Ausente.

- Denunciado: DON ENRIQUE MARTÍN COTERO (ES0006709). Último domicilio: c/ Ruiz Zorrilla, 17 B- 7 B - Santander. Motivo: Estacionamiento indebido el 25-12-08 del vehículo matrícula 8947-FHK en el vial Norte de la Dársena de Molnedo. artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Ausente.

- Denunciado: DON GUILLERMO AGUADO MERLO (ES0011709). Último domicilio: c/ Quintana, 30 - Cortiguera- Cantabria. Motivo: Estacionamiento indebido el 26-12-08 del vehículo matrícula 2617-BSW en el vial de la Dársena Norte. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Dirección Incorrecta.

- Denunciado: DOÑA LORETO RODRÍGUEZ SIMÓN (ES0013709). Último domicilio: c/ Sierra del Torcal, 3, 1B -Madridón Motivo: Estacionamiento indebido el 30-12-08 del vehículo matrícula 3976-CTX en el vial interior de la c/ Marqués de la Hermida. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Ausente.

- Denunciado: DON JOSÉ MARÍA ECHEVARRÍA VALDES (ES0016209). Último domicilio: c/ Dr. Huici, 26, 2 Izd.- Andoain- Guipuzcoa. Motivo: Estacionamiento indebido el 03-01-09 del vehículo matrícula 3222-CWH en el vial de la Dársena Norte. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Ausente.

- Denunciado: DON ÓSCAR C. CUBILLAS GARRIDO (ES0016609). Último domicilio: c/ Subida al Gurugú, 11 - Santander. Motivo: Estacionamiento indebido el 03-01-09 del vehículo matrícula S-5713-AS en la rampa Oeste de la Dársena de Molnedo. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Ausente.

- Denunciado: DOÑA JOANA JIMÉNEZ SALAZAR (ES0016709). Último domicilio: c/ Cardenal Herrera Oria, 96-4 Izda. - Santander. Motivo: Estacionamiento indebido el 04-01-09 del vehículo matrícula 6195-DYS en la rampa Oeste de la Dársena de Molnedo. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Ausente.

- Denunciado: DON GUILLERMO AGUADO MERLO (ES0018009). Último domicilio: c/ Quintana, 30 - Cortiguera- Cantabria. Motivo: Estacionamiento indebido el 12-01-09 del vehículo matrícula 2617-BSW en la Dársena Norte. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Dirección Incorrecta.

- Denunciado: DON DARÍO CRESPO SERRANO (ES0018109). Último domicilio: c/ Capitán Palacios, 9-2 D - Santander. Motivo: Estacionamiento indebido el 24-01-09 del vehículo matrícula 6659-GCK en el vial Norte de la Dársena de Maliaño. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Ausente.

- Denunciado: DON JUAN MANUEL JORGE GARCÍA (ES0018209). Último domicilio: c/ José Simón Cabarga, 2 Pe - 1 G - Santander. Motivo: Estacionamiento indebido el 24-01-09 del vehículo matrícula 5037-FGJ en el vial Norte de la Dársena de Maliaño. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Ausente.

- Denunciado: DON ERNESTO NOVAL JARA (ES0018409). Último domicilio: B.º Posadorios, 2 -Barcenilla- Cantabria. Motivo: Estacionamiento indebido el 19-01-09 del vehículo matrícula 2861-FGS en la Dársena Norte. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Ausente.

- Denunciado: DON JOSÉ M. CAGIGAS CABRERO (ES0020409). Último domicilio: c/ Avda. Oviedo, 20 B – 5 E -Solares- Cantabria. Motivo: Estacionamiento indebido el 06-01-09 del vehículo matrícula S-0904-AM en el vial interior de la c/ Marqués de la Hermida. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Ausente.

- Denunciado: DON GUILLERMO AGUADO MERLO (ES0020909). Último domicilio: c/ Quintana, 30 - Cortiguera- Cantabria. Motivo: Estacionamiento indebido el 03-02-09 del vehículo matrícula 2617-BSW en el vial Norte de la Dársena de Maliaño. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Dirección Incorrecta.

- Denunciado: DON JOSÉ L. PALENZUELA MARTÍNEZ (ES0021009). Último domicilio: c/ Columna Sagardía 5, 1 D - Santander. Motivo: Estacionamiento indebido el 25-01-09 del vehículo matrícula S-0304-AK en la Dársena Norte, antigua Lonja. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Ausente

- Denunciado: AMADEO MORELES ALVARADO (ES0021409). Último domicilio: c/ Marques de la Hermida, 72-2-2 B- Santander. Motivo: Estacionamiento indebido el 06-02-09 del vehículo matrícula S-5529-AF en la Dársena de Maliaño. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Ausente

- Denunciado: DOÑA M.ª DEL CARMEN CORTÉS TOLEDO (ES0022109). Último domicilio: c/ Marqués de la Hermida, 26 A – 2 D - Santander. Motivo: Estacionamiento indebido el 09-02-09 del vehículo matrícula S-6172-AS en el aparcamiento del Varadero. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Ausente.

- Denunciado: DON CÉSAR MIGOYA VILLASANTE (ES0023509). Último domicilio: B.º El Callejo, 6 B, 3 E - Liencres- Cantabria. Motivo: Circulación indebida el 20-02-09 del vehículo matrícula 0152-BTD por el vial de Actimarsa. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 14 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Ausente.

- Denunciado: DOÑA BLANCA N. TORO CASTELLANO (ES0025609). Último domicilio: c/ Juan de la cosa, 29, Po. 2 B - Santander. Motivo: Estacionamiento indebido el 24-02-09 del vehículo matrícula S-9440-AJ en el vial interior de la c/ Marqués de la Hermida. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Desconocido.

Denunciado: DON MIHAI VERDES (ES0027909). Último domicilio: c/ Isaac Peral, 21 - Santander. Motivo: Estacionamiento indebido el 10-03-09 del vehículo matrícula 6708-DCB en el vial interior de la c/ Marqués de la Hermida. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Desconocido.

- Denunciado: DOÑA BLANCA N. TORO CASTELLANO (ES0029109). Último domicilio: c/ Juan de la cosa, 29, Po. 2 B - Santander. Motivo: Estacionamiento indebido el 11-03-09 del vehículo matrícula S-9440-AJ en el vial interior de la c/ Marqués de la Hermida. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Desconocido.

- Denunciado: DON DAVID VIGILESCALERA CEA (ES0029309). Último domicilio: c/ Bajada Ruamayor, 25-4 Dr - SANTANDER. Motivo: Estacionamiento indebido el 11-03-09 del vehículo matrícula 1026-GKG en el vial interior de la c/ Marqués de la Hermida. artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Desconocido.

- Denunciado: DON MIGUEL A. BOLADO MOYA (ES0030109). Último domicilio: c/ Avda. Cardenal Herrera, 53-1 C - Santander. Motivo: Estacionamiento indebido el 15-03-09 del vehículo matrícula S-8852-AG en la rampa de Puertochico. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Desconocido.

- Denunciado: DON JAVIER DIAZ ALVÁREZ (ES0030609). Último domicilio: c/ Ruiz Table, 8-4 Izda -Torrelavega-Cantabria. Motivo: Estacionamiento indebido el 16-03-09 del vehículo matrícula S-1041-AD en la calle Marqués de la Ensenada. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Ausente.

Santander, 17 de junio de 2009.- El presidente, Christian Manrique Valdor.

09/9545

## AUTORIDAD PORTUARIA DE SANTANDER

### Notificación de denuncias

No habiendo podido ser notificadas por medios ordinarios las denuncias que a continuación se relacionan, se procede a su notificación a través del BOC y el tablón de anuncios de los Ayuntamientos correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Normativa de aplicación: Artículo 114.1.a) de la Ley 27/1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante; Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, que aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora y Reglamento de Policía del Puerto de Santander, aprobado por O.M. de 17 de enero de 1977, (BOP de fecha 1 de febrero y 14 de marzo) y criterios sancionadores aprobados por Acuerdo del Consejo de Administración de 14 de febrero de 2001 (BOC 13 de marzo). Acuerdo del Consejo de Administración de 18 de mayo de 2007 (BOC de 6 de junio) sobre limitación de velocidad dentro de la Zona de Servicio del Puerto.

CINEMÓMETRO UTILIZADO PARA CONTROL DE VELOCIDAD: Equipo: Multanova Radar/ 6 F-MR, nº de serie 12-05-2587.

Instructor: Jefe de la Oficina de Secretaría de la Autoridad Portuaria de Santander (artículo 43.2.b) de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, en su redacción dada por la Ley 62/1997, de 26 de diciembre).

Órgano competente para resolver: El presidente de la Autoridad Portuaria de Santander, en función de la delegación de competencias aprobada por Acuerdo del Consejo de Administración de 21 de abril de 2005 (BOC 16 de mayo).

Pliego de descargos: Deberá formularse en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio.

Propuesta de resolución: Plazo de quince días para formular alegaciones, previo examen (si lo desea) del expediente administrativo.

Pago: Deberá realizarse mediante ingreso en la C/c número 2100 1271 04 0200146078 de la Caixa, (haciendo constar nombre y n.º de expediente).

Reducción: Si el pago se efectúa en el plazo señalado para formular el pliego de descargos, sobre el importe de la sanción se aplicará un descuento del 50%, con las siguientes excepciones: que se trate de hechos que hayan ocasionado daños o peligros para las personas, que se trate de hechos que supongan desconsideración o menosprecio hacia el personal del Puerto, sus autoridades u órganos de administración y aquellos otros en los que la Dirección así lo determine en atención a las circunstancias del caso.

Si se presentase el pliego de descargos en el plazo señalado, se formulará propuesta de resolución al consejo en los términos expuestos, de conformidad con lo previsto en el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora:

- Denunciado: CANTABRIA PROCUNOR, S. L. (ES0032209). Último domicilio: c/ Calvo Sotelo, 19-6 PL - Santander. Motivo: Estacionamiento indebido el 01-04-2009 del vehículo matrícula 1414-FRJJ, en el aparcamiento del Varadero. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Ausente.

- Denunciado: DON JOSÉ RUBIO PEREÑA (ES0033109). Último domicilio: c/ Alcaldía de Sacas, 11-3º Izda -Irún-Guipuzcoa. Motivo: Estacionamiento indebido el 23-03-2009 del vehículo matrícula 0201-FXD, en el Muelle de Bloques. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Ausente.

- Denunciado: DON JOSÉ RUBIO PEREÑA (ES0033309). Último domicilio: c/ Alcaldía de Sacas, 11-3º Izda -Irún-Guipuzcoa. Motivo: Acceso indebido el 23-03-2009 al Muelle del Almirante, profiriendo insultos y amenazas al policía portuario. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 75 Reglam. Cuantía 180,00 euros. Causa: Ausente.

- Denunciado: MOLA TREINTA Y UNO, S. L. (ES0034009). Último domicilio: Pg. Elegarcu, 13 -Cacicedo- Cantabria. Motivo: Estacionamiento indebido el 01/04-2009 del vehículo matrícula 8973-FHK, en la c/ Marqués de la Ensenada. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Desconocido.

- Denunciado: JOAQUIN GARCÍA LÓPEZ (ES0034109). Último domicilio: c/ Santa Ana, 8-2.º -Muriedas- Cantabria. Motivo: Estacionamiento indebido el 01/04-2009 del vehículo matrícula S-4456-AK, en la c/ Marqués de la Ensenada. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Desconocido.

- Denunciado: DON MOUNIR BEN ALI HAMMOU (ES0040409). Último domicilio: c/ Carles Buigas, 14, 16, 2 3 -Salóu-Tarragona. Motivo: Estacionamiento indebido el 18-04-2009 del vehículo matrícula 7594-GFH en la Dársena de Maliaño. Artículo 114.1.a) Ley de Puertos y artículo 17 Reglam. Cuantía 120,20 euros. Causa: Dirección Incorrecta.